



**AJUNTAMENT de
RIBA-ROJA DE TÚRIA**

Expte. Núm.: 3611/2019/GEN

Asunto: Acuerdo relativo a la aprobación de la relación de puestos de trabajo, la plantilla de personal y su anexo para el ejercicio 2019

José Luis Serrano Borraz, Secretaria del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, (Valencia),

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de julio de 2019 y con la salvedad del art. 206 del ROFRJCL, adoptó el siguiente acuerdo:

- RR.HH.. ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, LA PLANTILLA DE PERSONAL Y SU ANEXO PARA EL EJERCICIO 2019

Por la Concejalía de Personal se ha suscrito una memoria que contiene una serie de propuestas en relación con la aprobación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo del ejercicio 2019. En ella se ponen de manifiesto los siguientes aspectos:

"El presupuesto vigente a fecha de hoy continúa siendo el del ejercicio 2018 prorrogado, lo que está provocando problemas de gestión al partirse de los créditos iniciales del 2018 (ahora prorrogados) para gestionar actuaciones, necesidades y servicios del ejercicio 2019, situación que está provocando desajustes y dificultades para ir atendiendo esas necesidades que van surgiendo en la gestión diaria actual, y sobre todo, disponer del crédito adecuado.

Por esta razón resulta prioritario aprobar cuanto antes el presupuesto del ejercicio 2019 de forma que el ayuntamiento pueda disponer del instrumento adecuado para llevar a cabo sus actuaciones ordinarias con repercusión económica, especialmente en materia de gestión de personal, que es uno de los ámbitos donde más problemas se han suscitado como consecuencia de la aplicación del presupuesto 2018 prorrogado.

A lo anterior cabe añadir lo avanzado que se encuentra el ejercicio 2019, lo cual reduce notablemente la capacidad de influencia de la gestión de personal en el presente ejercicio (teniendo en cuenta que aún tendría que aprobarse definitivamente el presupuesto, la plantilla y la RPT, entrar en vigor y aprobarse y publicarse la Oferta de Empleo Público derivada), con lo cual lo más razonable parece aprobar el presupuesto de este ejercicio para poder gestionar adecuadamente lo que resta del mismo y dejar las modificaciones y los ajustes que sea necesario introducir en la plantilla y en los puestos de trabajo para el presupuesto del ejercicio 2020. Esto permitirá poder analizar en profundidad y con el tiempo requerido las necesidades existentes en este ámbito, así como valorar las modificaciones que cabe introducir previa negociación con los representantes sindicales.

En cualquier caso, esto no quiere decir que no se puedan ir aprobando modificaciones puntuales en el intervalo entre la aprobación de los presupuestos 2019 y 2020 si se estima necesario.

En consonancia con lo anterior, con la finalidad de cumplir este propósito de aprobar en el menor tiempo posible el presupuesto del ejercicio 2019, desde esta Concejalías se ha decidido no introducir en este momento ninguna modificación de calado en la Plantilla y en la RPT correspondientes al ejercicio de 2019, más allá de reseñar las vacantes que se hayan producido, las variaciones en cuanto a las plazas ocupadas y la aplicación de los incrementos retributivos legalmente aplicables al personal de la Administración Local."

En su virtud, ni la Plantilla de Personal ni la Relación de Puestos de Trabajo para 2019 presentan modificación alguna en cuanto al número y características de las plazas y de los puestos recogidos en ellas respecto del ejercicio anterior,

Tan solo se han incorporado a la plantilla y al anexo de personal las modificaciones relativas al incremento de las retribuciones del personal resultantes de la legislación aplicable en este ámbito para el ejercicio 2019. En este sentido, las retribuciones del personal funcionario y laboral previstas en el anexo y en la plantilla de personal se ajustan a los incrementos retributivos autorizados por los apartados 2º y 4º del artículo 3 del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Asimismo, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 176.2 del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de régimen local, se incorporan a la plantilla de personal los puestos reservados al personal eventual y sus retribuciones, recogiendo así el acuerdo adoptado por el Pleno de la corporación en fecha 25 de junio de 2019 en los siguientes términos:

PUESTO DE TRABAJO
RETRIBUCIONES

Coordinación áreas inclusión social mayores e igualdad	30.587,58 €
Coordinación áreas de gobierno y relaciones institucionales	32.587,58 €
Coordinación áreas de deportes	30.587,58 €
Coordinación de la Comunidad Educativa y Centros escolares	30.587,58 €
Secretario/a Alcalde	34.712,54 €

También se incluyen las retribuciones aprobadas en ese mismo acuerdo plenario para los cargos con dedicación exclusiva y parcial.

Partiendo de las consideraciones anteriormente efectuadas, se han incorporado al expediente los documentos correspondientes a la plantilla y anexo de personal y la relación de puestos de trabajo del ejercicio 2019.

Igualmente consta en el expediente el informe emitido por el Vicesecretario de la Corporación en relación con este asunto.

Así pues, a la cita de los documentos e informes obrantes en el expediente, en virtud de lo expuesto,

El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por 11 votos a favor del PSOE y 10 en contra (4 PP, 2 CS, 1 COMPROMÍS MUNICIPAL, 1 EUPV-ERPVS:SE, 1 PODEMOSRIBA-ROJAPOT y 1 VOX), acordó:

Primero: Aprobar inicialmente la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019 en los términos que figuran en el anexo de la presente propuesta, así como la Relación de Puestos de Trabajo para el mismo ejercicio (teniendo en cuenta que, dado que no se introduce modificación alguna, su contenido será el mismo que la aprobada en 2018).

Segundo: Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante ese plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido el mismo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Tercero: Una vez aprobada definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo y la plantilla de personal del ejercicio 2019, publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Riba-roja de Túria, en la fecha de la firma.

El Alcalde,
Robert Raga Gadea.

Y para que conste expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Riba-roja de Túria

Vº.B
El Alcalde